BANCO CENTRAL ELEVA ENCAJES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE

El Banco Central de Reserva del Perú eleva las tasas de encaje en moneda nacional y extranjera, con la finalidad de moderar el dinamismo de la liquidez y el crédito.

Estas medidas entrarán en vigencia a partir del viernes 1 de octubre de este año.

En el caso de nuevos soles, se decide incrementar la tasa de encaje mínimo legal de 8,5 a 9,0 por ciento. Asimismo, se eleva la tasa marginal aplicable sobre las obligaciones sujetas al régimen general de encaje de 15 a 25 por ciento.

Para moneda extranjera, se incrementa la tasa de encaje mínimo legal de 8,5 a 9,0 por ciento. Además, se eleva el encaje promedio exigible de la base en 0,2 puntos porcentuales y la tasa marginal aplicable a las obligaciones sujetas al régimen general de encaje de 50 a 55 por ciento.

Con la elevación de la tasa de interés de referencia y de los requisitos de encaje, el Banco Central viene retirando los estímulos monetarios para alcanzar la meta de inflación de 2%, con un margen de 1 punto hacia arriba y hacia abajo, en un contexto de alto dinamismo de la actividad productiva.

Lima, 29 de setiembre de 2010